

CONVOCATORIA



#MichoacánCulturaViva



Secretaría
de Cultura

GOBIERNO DE MICHOACÁN



Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura, la Dirección de Promoción y Fomento Cultural y su Departamento de Teatro, con fundamento en el artículo 32 en sus fracciones IV, VI, X, XI, XXVI, XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, en correlación con los numerales 1.1 y 1.1.1 del Manual de Organización de la Secretaría de Cultura, además de los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el estado de Michoacán de Ocampo; con el objetivo de promover y fomentar el teatro en el estado de Michoacán

CONVOCA

A los grupos, compañías o colectivos teatrales, artistas escénicos, directoras, directores, actrices y actores del estado de Michoacán de Ocampo, a participar en la MUESTRA ESTATAL DE TEATRO MICHOCÁN 2024, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar los grupos, compañías o colectivos teatrales integrados por creadoras y creadores mexicanos; en caso de que su nacionalidad sea extranjera, deberá contar con residencia legal comprobable mínima de tres años de manera habitual constante.

Los grupos, compañías o colectivos teatrales deberán nombrar una persona responsable o representante, mismo que deberá contar con al menos 18 años cumplidos a la fecha de la postulación, así como estar debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen de persona física con actividad empresarial y profesional o régimen simplificado de confianza, así como contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.

La directora o director, los grupos, las compañías y colectivos teatrales podrán participar sólo con un montaje en la presente convocatoria, a fin de privilegiar la rotación de personas creadoras y la participación de artistas.

Las actrices y actores podrán participar en un máximo de dos montajes diferentes.

Todas las personas que participen deberán aceptar expresamente las bases de la presente convocatoria, asimismo comprometerse a enviar la documentación requerida de forma completa en los tiempos estipulados.

Las presentaciones teatrales se programarán de conformidad a las necesidades establecidas en el programa a cargo de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

Los proyectos deberán contemplar los siguientes aspectos:

- I. Se permitirá la participación en el montaje de hasta seis participantes en escena, con libre formato, técnica y tema, dirigida a público en general.
- II. Deberán contar, como mínimo, con tres presentaciones comprobables.
- III. Cada una de las compañías seleccionadas realizará una presentación teatral en la Muestra estatal de Teatro Michoacán 2024, dentro del periodo del 19 al 25 de agosto del 2024.
- IV. La obra debe contar con una duración mínima de 50 minutos y máxima de 60 minutos.
- V. Las puestas en escena deberán contar con todos los documentos de autorización y derechos de autoría.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR

Las compañías deberán contar con la autorización por escrito de la persona autora de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público.

No se aceptarán derechos del autor o autora en trámite, ni versiones libres o adaptaciones que no fueron registradas ante las instancias correspondientes.

CUARTA. DEL REGISTRO

Las compañías interesadas en participar deberán enviar al correo electrónico teatro.secum@michoacan.gob.mx ,en un solo documento de formato PDF, lo siguiente:

I. PROPUESTA.

- a) Carpeta digital de la obra postulada, que incluya al elenco completo con los personajes que interpretarán.
- b) Requerimientos técnicos necesarios para la presentación de la obra.
- c) En caso de contar con grabación previa del montaje, deberán incluir el link con los permisos

correspondientes para poder visualizar dicho material.

II. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA COMPAÑÍA.

- a) Síntesis curricular de la compañía y de sus integrantes.
- b) Carta de aceptación de cada integrante del grupo donde expresan estar de acuerdo con la representatividad de la persona responsable legal para participar en la presente convocatoria y en los trámites administrativos que resulten de la misma.
- c) Identificación oficial vigente por ambos lados de cada integrante
- d) Constancia de situación fiscal a nombre de la persona representante del grupo, compañía o colectivo teatral.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de la persona representante del grupo, compañía o colectivo teatral.
- f) Carta compromiso con nombre completo y firma en donde todas las personas integrantes de la compañía se comprometen a realizar las presentaciones correspondientes en los términos expuestos en la presente convocatoria, en caso de resultar ganadoras y ganadores.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El jurado estará conformado por tres personas especialistas en la materia, de reconocida trayectoria y conocimiento en el ámbito teatral, con residencia en el estado de Michoacán, cuya identidad será publicada al dar a conocer los resultados del fallo.

El jurado se reunirá de manera presencial el día **29 de julio de 2024**, en las instalaciones de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán, para realizar la dictaminación de las compañías ganadoras, considerando los siguientes criterios:

I. Dentro de cada propuesta se valorará:

- a) Calidad del texto,
- b) Pertinencia del texto dramático,
- c) Calidad interpretativa,
- d) Creatividad,
- e) Perspectiva cultural.

II. El jurado tendrá la facultad de realizar el procedimiento de selección de conformidad con los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

III. Se seleccionarán un máximo de ocho compañías de teatro, que participarán en esta edición de la Muestra estatal de Teatro Michoacán 2024.

El fallo del jurado será inapelable, por lo que las personas participantes son conscientes, reconocen y aceptan someterse de manera irrefutable a dicha resolución.

SEXTA. RESTRICCIONES

I. Serán descartadas todas aquellas propuestas que inciten al odio, racismo, violencia y/o promuevan la discriminación en cualquiera de sus formas, así como proyectos que hagan apología a la violencia, el crimen organizado o promoción de partidos y asociaciones políticas o funcionarias

y funcionarios públicos.

II. No podrán participar:

- a) Funcionarios o funcionarias de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán, bajo cualquier régimen de contratación.
- b) Montajes en cuyo reparto participen menores de 18 años.
- c) Propuestas estudiantiles.
- d) Propuestas de grupos de teatro de aficionados o empresas.
- e) Puestas en escena que se presentaron en otras ediciones previas de la Muestra estatal de Teatro.

SÉPTIMA. RESULTADOS

Los resultados de esta convocatoria serán publicados el día **09 de agosto del 2024**, en la página oficial de la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán: <https://cultura.michoacan.gob.mx/>

Asimismo, el Departamento de Teatro, notificará mediante llamada telefónica a las personas responsables de las compañías seleccionadas con el objetivo de firmar el convenio de colaboración correspondiente.

La presente convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación y se cerrará el día **25 de julio del 2024** a las 23:00 horas.

OCTAVA. DEL PAGO

Se seleccionarán ocho compañías, a cada una de las cuales se le otorgará un estímulo económico único por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.).

Para el trámite de la entrega de estímulo económico, deberán enviar al mismo correo electrónico, los documentos que la Secretaría de Cultura del estado de Michoacán solicite, en los tiempos que la misma institución señale.

NOVENA. COMPROMISOS

Las compañías que resulten beneficiadas, se comprometen a:

- I. Firmar el convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura.
- II. Realizar la presentación teatral para la que se postularon.
- III. Atender, dar seguimiento y coordinar los detalles de su participación con la o el enlace de la Secretaría de Cultura estado de Michoacán designado.
- IV. Garantizar la calidad de su función en congruencia con su postulación.
- V. Entregar la documentación que le sea requerida por la Secretaría de Cultura, incluyendo constancia de residencia de al menos el 70% de los integrantes del grupo, compañía o colectivo teatral expedida por alguna de las 113 autoridades municipales del estado de Mchoacán, mediante el cual acrediten su residencia habitual y constante de por lo menos tres años.
- VI. Entregar carta compromiso firmada, donde se comprometen a cumplir con las funciones en los tiempos establecidos por las organizaciones convocantes.

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, las compañías deberán realizar la devolución del 100% del monto que corresponda y no podrán participar en las actividades de la Secretaría de Cultura del estado, durante el siguiente ejercicio fiscal.

DÉCIMA. DISPOSICIONES GENERALES

Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos con profesionalismo y responsabilidad por el jurado seleccionador y la Secretaría de Cultura.

La participación e inscripción a la presente convocatoria, implica la aceptación de las bases de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. CONTACTO

Para más información sobre la presente convocatoria ponemos a su disposición el correo electrónico siguiente: teatro.secum@michoacan.gob.mx; así como el teléfono (443)-900-1354.



**Secretaría
de Cultura**
GOBIERNO DE MICHOCÁN



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO